



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Folklórica de Ancash"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2020-MPP/A.

Pomabamba, 02 de enero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

### VISTO:

Memorándum N° 066-2019-MPP/RR.HH., de fecha 31 de diciembre del 2019, emitido por el Director de Recursos Humanos, Informe N° 056-2019-MPP/GM, de fecha 31 de diciembre de 2019, emitido por el Gerente Municipal, Informe Legal N° 323-2019-MPP-GAJ, de fecha 31 de diciembre de 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 37 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen." (el subrayado es nuestro)

Que, de conformidad al D.L. N° 276-90-PCM y su reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa el DS N° 005-90-PCM, según su artículo 102, "las vacaciones anuales y remuneradas establecidas de la ley son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda". (el subrayado es nuestro)

Que, el Decreto Legislativo N° 1405, en su artículo 6) segundo párrafo señala "(...) En caso de producirse modificaciones al rol de vacaciones, motivadas por la solicitud de los servidores o por la suspensión y reprogramación del Descanso Vacacional Corresponde también al Jefe Inmediato del servidor comunicar a la oficina de Recurso Humanos a la entidad o la que haga sus veces, con la finalidad que esta efectuó el control respectivo". (el subrayado es nuestro)

Que, asimismo el citado Decreto Legislativo N° 1405, establece que; "las vacaciones podrán fraccionarse, siempre y cuando el disfrute del beneficio de las vacaciones favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar". (el subrayado es nuestro)

Que, mediante Memorándum N° 066-2019-MPP/RR.HH., de fecha 31 de diciembre del 2019, el Director de Recursos Humanos, comunica a la servidora MORENO RUIZ NORMA MARIA, que a partir del 01 de enero hasta el 31 de enero del 2020 le corresponde gozar de sus vacaciones correspondientes al año 2019, (...).

Que, con Informe N° 056-2019-MPP/GM, de fecha 31 de diciembre de 2019, el Gerente Municipal, manifiesta que estando programado el goce de vacaciones de la Srta. Norma María Moreno Ruiz, Secretaria de la Gerencia Municipal, del 01 de enero hasta el 31 de enero del 2020 correspondientes al año 2019, según Resolución de Alcaldía N° 309-2019-MPP/A, de fecha 26 de diciembre de 2019, señalando que el despacho de Gerencia Municipal no cuenta con personal idóneo para cubrir la ausencia de la mencionada secretaria, y estando con recarga laboral, solicita la suspensión de vacaciones de manera temporal de la Srta. Norma María Moreno Ruiz, secretaria de la Gerencia Municipal.

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

[www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)



Municipalidad Provincial de Pomabamba



[municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe](mailto:municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Folklorica de Ancash"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2020-MPP/A.

Que, mediante Informe Legal N° 323-2019-MPP-GAJ, de fecha 31 de diciembre de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina: EMITASE la resolución de alcaldía suspendiendo el goce de vacaciones por necesidad de servicio de la servidora Norma María Moreno Ruiz.

Que, de conformidad con el D.L N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM y estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **SUSPENDER** el Goce de Vacaciones por necesidad de Servicios de la servidora **NORMA MARÍA MORENO RUIZ, SECRETARIA DE LA GERENCIA MUNICIPAL**, en atención a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1405.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Dirección de Recursos Humanos, así mismo se remita a la Oficina de Imagen Institucional para su difusión en los medios que utiliza la municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** a la interesada la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
POMABAMBA - ANCASH  
*Edgardo A. Via Megarejo*  
ALCALDE  
DNI N° 09793705



Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

[www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)



Municipalidad Provincial de Pomabamba



[municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe](mailto:municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe)